



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 16/013

Expte. N° 501/2011

Montevideo, 2 de abril de 2013

VISTO: el incumplimiento denunciado por el Instituto Nacional del Cáncer respecto de la firma adjudicataria Bayer S.A. en relación al ítem N° 1226 "Fludarabina 10 Mg Comprimidos", en el marco del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos", adjudicado por Resolución N° 95/010 de 30 de junio de 2010, modificativas y concordantes.

RESULTANDO: I) que a la firma adjudicataria se le dio vista de las actuaciones administrativas a los efectos del debido proceso, habiendo presentado sus respectivos descargos, en donde establece no haber dado cumplimiento con la orden de compra solicitada por el Organismo denunciante por haber transferido la representación y comercialización del producto en cuestión a la firma Genzyme Uruguay S.A.

II) que dicha cesión de derechos y obligaciones entre las firmas Bayer S.A. y Genzyme Uruguay S.A. fue aceptada por la UCA en fecha 20 de julio de 2011 por Resolución N° 114/011, habiendo sido presentada la denuncia de incumplimiento por parte del Instituto Nacional del Cáncer en fecha 11 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO: I) que los citados descargos no justifican debidamente los incumplimientos denunciados, ya que los acuerdos privados realizados entre las firmas no tienen efectos jurídicos en el marco del Llamado de referencia, hasta tanto la referida cesión de derechos y obligaciones no es aceptada por la UCA, lo cual se cumplió con fecha 20 de julio de 2011.

II) que, en consecuencia, a la fecha de la denuncia realizada por el Instituto Nacional del Cáncer, el adjudicatario del ítem en cuestión era la firma Bayer S.A.

III) que se ha analizado el incumplimiento, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

IV) lo informado por la Asesoría Jurídica de la Unidad.

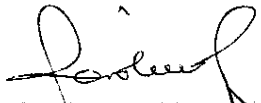
V) que se comparte la sugerencia de la Comisión de Asesores de la Unidad, considerándose adecuada la aplicación de una sanción de Advertencia.

ATENCIÓN: A lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Bayer S.A. N° de RUT 210003040011, una sanción de Advertencia, en el marco del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos".
- 2º) Notificar a la firma Bayer S.A.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas y al Registro General de Proveedores del Estado. Cumplido, archivar.


CIEL CAROLINA GARCIA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA
Ministerio de Economía y Finanzas